

BUIN, 26 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1831 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 1805 de fecha 19 de mayo de 2025, se otorga feriado legal al Sr. Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por los días 23 y 26 de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1473, de fecha 28 de abril de 2025, se sanciona la contratación directa de la Asociación Chilena de Municipalidades, para la participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado en Gestión Municipal impartido por la Universidad de Santiago.

3.- La Orden de Compra N° 2721-183-TD25, de fecha 09 de mayo de 2025, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades, correspondiente al trato directo por el diplomado de Gestión Municipal para la Concejala Tamara Aguilera Cartagena.

4.- El Correo Electrónico de fecha 12 de mayo de 2025, por medio del cual la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas informa del rechazo de la orden de compra N° 2721-183-TD25 por parte del proveedor, bajo el motivo que "la actividad no corresponde a la institución".

5.- El Memorándum N° 182, de fecha 14 de mayo de 2025, por medio del cual la Secretaría Municipal solicita al Administrador Municipal dejar sin efecto el Decreto Alcaldício N° 1473/2025, además de asignar presupuesto y autorizar la contratación directa de la Universidad de Santiago de Chile por participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado de Gestión Municipal. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Correo electrónico de fecha 29 de abril de 2025, en el que el Departamento de Estudios Políticos-USACH envía:
- ✚ Cotización, de fecha 29.04.2025, correspondiente a Diplomado en Gestión Municipal.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, de fecha 08 de abril de 2025, en el que el Director del Depto. de Estudios Políticos deja constancia que esa unidad académica es la única proveedora del Diplomado en Gestión Municipal.
- ✚ Correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2025 por medio del cual se remite el Convenio de Colaboración N° 68/2023 suscrito entre la Asociación Chilena de Municipalidades y la Universidad de Santiago de Chile.

6.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 812, de fecha 14 de mayo de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 15 de mayo de 2025, para decretar dejar sin efecto Decreto Alcaldício N° 1473/2025 y autoriza la contratación directa, designando como Inspector Técnico al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz.

DECRETO.

1.- Déjese sin Efecto el Decreto Alcaldicio N° 1473, de fecha 28 de abril de 2025, se sanciona la contratación directa de la Asociación Chilena de Municipalidades, para la participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado en Gestión Municipal impartido por la Universidad de Santiago.

2.- Apruébese la contratación directa de la Universidad de Santiago de Chile, RUT N° 60.911.000-7, para la participación de la Concejala Tamara Aguilera Cartagena en Diplomado en Gestión Municipal impartido por la casa de estudios, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad y la Asociación Chilena de Municipalidades.

3.- El monto total del diplomado asciende a la suma de \$892.500.- (ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos), monto que incluye el descuento del 25% por convenio con la Asociación Chilena de Municipalidades.

4.- Cabe señalar además que el diplomado tendrá una duración de 180 horas y se realizará entre los meses de mayo a diciembre de 2025.

5.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 1 y Artículo 72 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda; lo anterior, de acuerdo al Certificado de Proveedor Único emitido por el Departamento de Estudios Políticos de la casa de estudios.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Secretaría Municipal, designándose como Inspector Técnico del Servicio al Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.21.04.003.002 “Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio”, Centro de Costo 230101.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA(S). GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2025\Asociación Chilena de Municipalidades_Diplomado Gestión Municipal Concejala Tamara Aguilera Cartagena_Deja Sin Efecto.doc



**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)**